

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0424-2024-MPM/GM

Ayaviri, 18 de setiembre de 2024.



VISTOS:

El Informe N° 045-2024-MPM/SA/EFCC, de la Secretaría de Alcaldía; Informe N° 0290-2024-MPM-A/GAG del Gerente de Administración General; y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias”, define a la **caja chica**, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y adicionalmente a los dispuesto en dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también **establece designar a un responsable** para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, en el Artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala las funciones de la Oficina de Contabilidad: 1. Proponer al ente rector normas y procedimientos contables; 2. Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes; 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable. Asimismo, la autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: *“El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.”*

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería; y, la Resolución N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 0290-2024-MPM-A/GAG, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Gerente de Administración General, solicita designar remplazo de la Responsable y la Apertura de Caja Chica II-2024 designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2024-MPM/GM, con proyección mensual, bajo los siguientes considerandos: Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 – RDR; Monto: S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0290-2024-MPM-A/GAG, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Gerente de Administración General, remite al despacho de Gerencia Municipal como propuesta al Ing. Econ. Luis Santos Tuní Pari, identificado con DNI 02262404, en adición a sus funciones regulares de Asesor de Alcaldía II y solicita la apertura de Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la apertura del **FONDO FIJO PARA CAJA CHICA II-2024**, de la Municipalidad Provincial de Melgar, para la conducción y Orientación Superior (Alcaldía), correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de atender gastos diversos y urgentes del despacho de Alcaldía, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles); según la Certificación de Crédito Presupuestario de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y reembolsable a partir del 50%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los recursos asignados se destinarán a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse en el breve plazo.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR, sin efecto la designación Srta. Esmila Fiorela, CUCHO CRUZ, identificada con D.N.I. N° 71953616, como responsable de la administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica II-2024, para la Conducción y Orientación Superior (Alcaldía), para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar,

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR, Al señor Luis Santos Tuní Pari, identificado con DNI 02262404, en adición a sus funciones regulares de Asesor de Alcaldía II como único responsable de la administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica II-2024, para la Conducción y Orientación Superior (Alcaldía), para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, de conformidad a lo dispuesto numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias"; la misma que deberá realizarlo con cargo a rendición de cuentas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería la ejecución de las acciones que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente resolución al designado, a la vez a Gerencia de Administración General, y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.mumimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. Designado
4. UTI

